



Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025 Sec. II.B. Pág. 1472

#### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 23 de enero de 2025, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU); en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA n.º 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y artículos 24 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y en ejecución de la oferta de empleo público de 2022 (BOJA n.º 90, de 13 de mayo), ha resuelto convocar a concurso de acceso, por promoción interna, las plazas que se detallan en el anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

Primera. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA n.º 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdos de Consejo de Gobierno, de 27 de febrero de 2020 y 26 de abril de 2024; el Reglamento 31/2020, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 28 de mayo de 2020); las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.





Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025

Sec. II.B. Pág. 14721

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### 1. Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.
  - c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- f) Los nacionales de Estados distintos a los de la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

#### 2. Requisitos específicos:

- a) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios o en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.
- b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba, accediendo, para su descarga, en el Portal del Personal/Convocatorias de Empleo PDI (Personal docente funcionario).

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, para lo que es imprescindible disponer de





Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025

Sec. II.B. Pág. 14722

certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos.

Atendiendo a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Reglamento 31/2020 de Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar los medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las solicitudes de participación en el presente concurso deberán presentarse mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24, y a la que se incorporará la solicitud de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión. El peso máximo de los documentos que pueden adjuntarse a la solicitud es de 10 Mb. Se recomienda comprobar este extremo antes de comenzar la solicitud, y ajustarlo en caso de ser necesario. De no ser posible realizar el ajuste, se presentarán varias solicitudes, distribuyendo entre ellas los documentos adjuntos sin superar los 10 Mb por solicitud.

Si alguno de los interesados presentara su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado de forma efectiva la subsanación, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable, y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

 Fotocopia del documento nacional de identidad, para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia del certificado de acreditación nacional para el cuerpo de Catedrático de Universidad.
- Hoja de servicios actualizada, solicitada dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Justificante de haber abonado los derechos de participación, o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa. El ingreso ha de efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.
  - Currículum comprensivo de los méritos alegados por el candidato.





Pág. 147

Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025 Sec. II.B.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba» (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. El escrito de reclamación se presentará mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace: https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en el BOUCO.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva en el BOUCO.

Quinta. Comisiones de Selección.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver el concurso de acceso es la que figura en el anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos y en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba, en el Portal del Personal/ Convocatorias de Empleo PDI (Personal docente funcionario).

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma en los términos que señala el artículo 6 del Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes de la Universidad de Córdoba. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar, asimismo, cuando concurra alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, también los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley citada. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes en los términos que señala el artículo 6 del Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes de la Universidad de Córdoba. Si, como consecuencia de las renuncias, abstenciones o recusaciones que se hubieren producido, no quedasen miembros suficientes para constituir la Comisión titular y, al menos, dos suplentes, en el plazo máximo de diez días hábiles se procederá a elegir a los miembros que faltasen mediante un sorteo de entre todos los profesores que integren el claustro de profesorado de las universidades españolas de la misma o superior categoría y de la especialidad de la plaza sacada a concurso. Completada así la





Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025 Sec. II.B. Pág. 1472

Comisión de Selección, los nuevos miembros serán nombrados de conformidad con el procedimiento establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

La composición final de la Comisión de Selección titular y de los miembros suplentes será publicada en el «Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba» (BOUCO).

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión con la totalidad de sus miembros.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar resolución, que deberá ser notificada con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por el suplente que proceda, siguiendo el orden de prelación resultante del sorteo y de las renuncias posteriores que se hubieren podido producir.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el Catedrático de Universidad más antiguo.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el Catedrático de Universidad más moderno.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas convocadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba.

– Acto de presentación: En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de transferencia e intercambio del conocimiento, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen.

La Comisión de Selección podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas señalando al efecto el lugar y hora de comienzo y desarrollo de las mismas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión





Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025

Sec. II.B. Pág. 14725

correspondiente al acto de presentación. La Comisión de Selección, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubiera adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan al acto de presentación de candidatos o a los de las distintas pruebas.

 Prueba: La prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador y de transferencia e intercambio del conocimiento alegados.

Seguidamente, la Comisión de Selección debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión de Selección entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión de Selección procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones de Selección y la resolución de los concursos no podrá exceder de cinco meses naturales. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Selección.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizada la prueba del concurso, la Comisión de Selección hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, la Comisión de Selección propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de Selección de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Procesos Selectivos) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae.

Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que se hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 36 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.





Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025

Sec. II.B. Pág. 14726

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b), debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionario del Ministerio u Organismo del que dependan y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de Catedrático de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Tratamiento de datos personales.

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos –Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación—. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad





Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025 Sec. II.B. Pág. 147

distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o comunicaciones: Al Registro de Personal. Dirección General de Función Pública. Boletín oficial correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dpdatos@uco.es.

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:

https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos.

Décima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 23 de enero de 2025.-El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.





Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025 Sec. II.B. Pág. 1472

#### ANEXO I

#### Comisiones de Selección

Código plaza: F250101-PI. Departamento: Derecho Público y Económico. Área de conocimiento: Derecho Administrativo. Categoría: Catedrático de Universidad. Actividades: Docentes: Docencia en las asignaturas «La Organización y el Derecho de la Administración», «Régimen jurídico básico y control de la Administración», «Modos y medios de la actividad administrativa» y «Derecho de la Unión Europea» de la titulación de Grado en Derecho y las propias del área. Investigadoras: «Seguridad pública, derecho administrativo sancionador y derechos fundamentales». «Derecho público y económico». «Estado de derecho y Unión Europea»

#### Comisión titular

Presidenta: Elisenda Malaret i García, Catedrática de la Universidad de Barcelona. Secretario: Miguel Jesús Agudo Zamora, Catedrático de la Universidad de Córdoba. Vocal 1.º: Elisa Moreu Carbonell, Catedrática de la Universidad de Zaragoza. Vocal 2.º: José María Rodríguez de Santiago, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: M.ª del Carmen Núñez Lozano, Catedrática de la Universidad de Huelva.

#### Miembros suplentes

Presidenta 1.º: María Asunción Torres López, Catedrática de la Universidad de Granada.

Presidenta 2.º: M.ª Mercedes Fuertes López, Catedrática de la Universidad de León. Secretario 1.º: Luis María Miranda Serrano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria 2.º: M.ª Carmen Sáez Lara, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1.º: Gabriel Doménech Pascual, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 2.º: Susana de la Sierra Morón, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3.º: Isaac Martín Delgado, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 4.º: Juana Morcillo Moreno, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 5.º: Gerardo García-Álvarez García, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 6.º: César Cierco Seira, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Código plaza: F250102-PI. Departamento: Educación. Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Categoría: Catedrático de Universidad. Actividades: Docentes: Docencia en las asignaturas «Educación mediática y aplicaciones didácticas de las TIC» de la titulación de Grado en Educación Primaria, «Educación Mediática y dimensión educativa de TIC» de la Titulación de Grado en Educación Infantil y «TIC para la Educación Inclusiva» del Máster de Educación Inclusiva y las propias del área. Investigadoras: «Realidad virtual y aumentada en educación infantil primaria». «Realidad Mixta en educación secundaria, e-inclusión, videojuegos/gamificación digital, competencia digital del docente y del discente»

#### Comisión titular

Presidente: Manuel Damián Cebrián de la Serna, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Rosario Mérida Serrano, Catedrática de la Universidad de Córdoba. Vocal 1.º: M.ª Esther del Moral Pérez, Catedrática de la Universidad de Oviedo.



Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025 Sec. II.B. Pág. 14729

Vocal 2.º: Julio Manuel Barroso Osuna, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Rosabel Roig Vila, Catedrática de la Universidad de Alicante.

#### Miembros suplentes

Presidenta 1.º: Ana García-Valcárcel Muñoz Repiso, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Presidenta 2.º: Olga María Alegre de la Rosa, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Secretaria 1.º: M.ª José León Guerrero, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario 2.º: Ramón Tirado Morueta, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 1.º: José María Fernández Batanero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: M.ª Mercedes Gisbert Cervera, Catedrática de la Universidad de Rovira y Virgili.

Vocal 3.º: Manuel Fernández Cruz, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 4.º: Rosalía Romero Tena, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 5.º: Juan Antonio Morales Lozano, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 6.º: Francisco Javier Hinojo Lucena, Catedrático de la Universidad de Granada.

Código plaza: F250103-PI. Departamento: Enfermería, Farmacología y Fisioterapia. Área de conocimiento: Enfermería. Categoría: Catedrático de Universidad. Actividades: Docentes: Docencia en las asignaturas «Epidemiología, Bioestadística y TICs aplicados a Problemas de Salud», «Salud Pública», «Enfermería del Trabajo» de la titulación de Grado en Enfermería, «Diseños de estudios de investigación en Ciencias de la Salud. Epidemiología avanzada» del Máster Universitario de Investigación en Ciencias de la Salud, «Fundamentos de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo II» del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, y las propias del área. Investigadoras: «Impacto en la capacidad laboral en pacientes con síndrome Post-COVID: análisis de factores sociodemográficos y clínicos asociados». «Una nueva Intervención Tecnológica para abordar la Obesidad Infantil. Enfoque Multidimensional»

#### Comisión titular

Presidente: José López Miranda, Catedrático de la Universidad de Córdoba. Secretaria: Aina María Yáñez Juan, Catedrática de la Universidad de las Islas Baleares. Vocal 1.º: María Ruzafa Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia. Vocal 2.º: Juan Diego Pedrera Zamorano, Catedrático de la Universidad de

Vocal 2.º: Juan Diego Pedrera Zamorano, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3.º: Concepción Ruiz Rodríquez, Catedrática de la Universidad de Granada.

#### Miembros suplentes

Presidente 1.º: Enrique Aranda Aguilar, Catedrático de la Universidad de Córdoba. Presidente 2.º: Carlos Julián de la Torre Cisneros, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario 1.º: Pablo Pérez Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba. Secretario 2.º: Manuel Pan Álvarez-Ossorio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1.º: Miguel Bennasar Veny, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares. Vocal 2.º: Ricardo Becerro de Bengoa Vallejo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Juan Andrés Nolasco Bonmatí, Catedrático de la Universidad de Alicante. Vocal 4.º: Vicente José A. Martínez Vizcaíno, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 5.º: José Luis Sánchez Ramos, Catedrático de la Universidad de Huelva. Vocal 6.º: Antonio Jesús Ramos Morcillo, Catedrático de la Universidad de Murcia.





Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025 Sec. II.B. Pág. 14730

Código plaza: F250104-PI. Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química. Área de conocimiento: Química Inorgánica. Categoría: Catedrático de Universidad. Actividades: Docentes: Docencia en las asignaturas «Química Inorgánica», «Experimentación en Química Inorgánica» de la titulación de Grado en Química y las propias del Área. Investigadoras: «Hidróxidos Dobles Laminares como aditivos de construcción». «Hidróxidos Dobles Laminares para aplicaciones medioambientales»

#### Comisión titular

Presidenta: M.ª Margarita del Arco Sánchez, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Álvaro Caballero Amores, Catedrático de la Universidad de Córdoba. Vocal 1.º: M.ª de los Ángeles Gómez de la Torre, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Pascual Olivera Pastor, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Raquel Trujillano Hernández, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

#### Miembros suplentes

Presidente 1.º: José María Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Presidenta 2.º: Eloísa Cordoncillo Cordoncillo, Catedrática de la Universidad Jaume I. Secretario 1.º: Pedro Javier Lavela Cabello, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria 2.º: Adela Muñoz Páez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Francisco Martín Labajos, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2.º: Gemma Isabel Turnes Palomino, Catedrática de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 3.º: Aurelio Cabeza Díaz, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 4.º: María de las Mercedes Pastor Blas, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Vocal 5.º: Miguel Ángel Vicente Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 6.º: David Ávila Brande, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.



Ingreso en Cuenta Corriente

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025 Sec. II.B. Pág. 14731

#### **ANEXO II**

Convocada/s a concurso de acceso, por promoción interna, plaza/s de CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD de la Universidad de Córdoba, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

gadoras a realizar:					
Fecha de la Resolución de convocatoria:			BOE:		
Segundo Apellido		Nombre			
rrera:					
		a de ingreso			
Excedente	Servi	cios Especiales	Otras situaciones		
TÍTULOS		Fecha de Obtención			
ASAS					
	Segundo Apellido rrera: Organismo  Excedente	Segundo Apellido rrera:  Organismo Fecha Excedente Servi	Segundo Apellido rrera:  Organismo Fecha de ingreso  Excedente Servicios Especiales Fecha de Obtención		





Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025 Sec. II.B. Pág. 14732

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:
EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D².
Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza deen el Área de
Conocimiento de comprometiéndose, caso
de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
D E C L A R A Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones
exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X